

REGLAMENTO DE CESIÓN DE SALAS DEL FORO SOLIDARIO CAJA DE BURGOS A ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

El presente reglamento tiene por objeto el establecimiento de las normas de régimen interno para el funcionamiento y utilización de las instalaciones del **Foro Solidario Caja de Burgos**.

Tanto la entidad **solicitante** como el Foro Solidario, se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente acuerdo, y estando ambas partes interesadas lo hacen con sujeción a las siguientes cláusulas:

El solicitante declara ser persona jurídica con fines sociales y estar reconocida como **Entidad Colaboradora del Foro Solidario Caja de Burgos**, y solicita el centro para desempeñar actividades sin ánimo de lucro que posean alguna vinculación social, quedando excluidas aquellas que tengan como fin la celebración de actos de propaganda política o ideológica.

NORMAS GENERALES DE USO

1. El horario del centro es de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas, por lo que las actividades que en él se realicen deberán ajustarse al mismo respetando los horarios de cesión. Excepcionalmente podrán realizarse actividades los sábados.
2. El respeto de los aforos de cada recinto.
3. La obligación de mantener libres los pasillos, salidas de emergencia o puertas de acceso.
4. En el interior del salón de actos, centro de documentación, aulas... los teléfonos móviles deberán permanecer siempre apagados.
5. La imposibilidad de introducir comida o bebida en las salas.
6. El respeto al carácter no lucrativo de la actividad.
7. El cumplimiento de las indicaciones que le sean facilitadas por el personal técnico del centro.

8. La entidad puede solicitar al Foro Solidario Caja de Burgos colaboración en la difusión de la actividad a desarrollar.

En el caso de ser necesarios materiales de difusión, deberá entregar el contenido para los mismos al menos 20 días antes del comienzo de la difusión.

9. Si la propuesta es aceptada y la entidad está de acuerdo con las condiciones planteadas por el Foro Solidario, la actividad comenzará en la fecha y horarios previstos cumpliendo con las normas establecidas en este reglamento.

10. La entidad colaboradora designará una persona responsable dentro de su plantilla de trabajadores y/o voluntarios de la actividad en el Foro Solidario Caja de Burgos, que se encargará de cumplir con las funciones establecidas en este reglamento.

11. Con carácter general, será la entidad promotora de la actividad la encargada de dotar a la misma de todo el material (didáctico y de oficina) y de los medios técnicos necesarios para su realización. Si al aprobar la actividad se acuerda la utilización de los medios técnicos del Foro Solidario Caja de Burgos, el personal del centro se encargará de proporcionar a la persona designada responsable de la actividad, los medios técnicos y el mobiliario previamente acordados para la realización de la misma. La persona responsable de la actividad será la encargada de preparar la estancia de la manera más adecuada a las necesidades de la misma. En el caso de utilizar la entidad medios técnicos propios, será ésta la encargada de prepararlos.

12. Siempre que se realice una actividad, la persona responsable designada por la entidad deberá dejar la estancia utilizada limpia y recogida (sillas colocadas, mesas limpias, pizarra borrada, proyector apagado, ordenador recogido y devuelto a los despachos en caso de ser propiedad del Foro Solidario Caja de Burgos).

13. Asimismo, el solicitante está obligado a corresponsabilizarse del buen uso de las instalaciones y el comportamiento correcto de los asistentes al acto aceptando las normas habituales, incluida la prohibición de fumar.

CONDICIONES ECONÓMICAS, RECTIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

Por causas de fuerza mayor o de propia programación, el Foro Solidario Caja de Burgos se reserva el derecho de cambio de las fechas o los espacios solicitados, previa notificación del mismo en las direcciones y teléfonos de contacto facilitados por el solicitante.

En virtud de los fines sociales de la actividad a desarrollar, el **Foro Solidario Caja de Burgos** exime al solicitante del coste del alquiler de las instalaciones, reservándose la posibilidad de reclamar su importe en caso de incumplimiento de estos fines.

El incumplimiento por parte del solicitante de alguna de las cláusulas reflejadas en este acuerdo supondrá la suspensión del mismo y la cancelación de la reserva de cesión que en él se refiere.

Así mismo, el incumplimiento por parte del solicitante de forma reiterada de este clausurado, o la mala fe en el uso y cuidado de las instalaciones, supondrá la retirada de la condición de entidad colaboradora y la imposibilidad de hacer uso de las instalaciones del Centro.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La publicidad y difusión de los actos que realicen los solicitantes como regla general correrá a cargo de los mismos y en ellos debe constar el logotipo corporativo del Foro Solidario Caja de Burgos y el texto “colabora” que será suministrado convenientemente por el personal técnico del mismo.

A los efectos de la validación de uso de su imagen corporativa, el solicitante se compromete a facilitar al Foro Solidario Caja de Burgos las oportunas pruebas de imprenta de todas las piezas difusión relacionadas con la actividad. Dichas pruebas podrán presentarse en su soporte físico en las instalaciones del Foro Solidario, o enviarse a la dirección de correo electrónico:

foro@forosolidariocajadeburgos.com

El solicitante citará el domicilio del acto, con arreglo al siguiente detalle:

Foro Solidario Caja de Burgos (C/ Manuel de la Cuesta nº 3)

El Foro Solidario Caja de Burgos se reserva el derecho de publicitar los actos de sus instalaciones en cualquiera de los elementos de difusión que tanto el Foro Solidario como la Obra Social y Cultural de Caja de Burgos tienen habilitados para tal fin (página Web, agenda mensual de actividades entre otros).

En Burgos, a 5 de mayo de 2009